



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 556-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 16 de agosto de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDE/LC, se conformó la comisión de revisión y reconocimiento de deuda de los periodos fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Hoja de Envío N°002938, de fecha 21 de febrero del 2024, INFORME N°059-2024-ECQ-CZIOSLP/MDE-LC, de fecha 01 de marzo del 2024, INFORME N°0593-2024-OSLP-MDE/JMVD, de fecha 01 de marzo del 2024, INFORME N°852-2024-DOAF-GOS-MDE/LC, de fecha 16 de mayo del 2024, INFORME N°01468-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 23 de mayo del 2024, INFORME N° 105-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 31 de julio de 2024, INFORME TÉCNICO N° 105-2024-CRD-MDE/LC, de la Comisión de Evaluación y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, ACTA N° 008-CRD-2024-MDE/LC, acta de reunión de instalación de la comisión de reconocimiento de deuda, que aprueba los expedientes viables de reconocimiento de deuda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: " (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 2 del artículo 2 del **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: Equilibrio Fiscal**, Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del referido **Decreto Legislativo**, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del **Decreto Legislativo** de la citada Ley, establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del **Decreto Legislativo N° 1441**, La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el artículo 8° de la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15**, que aprueba la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, detalla lo siguiente: "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, (...)"; y el numeral 9.1 del artículo 9° de la **Directiva** señala lo siguiente: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; asimismo el numeral 13.1 del artículo 13° de la **Directiva**, detalla lo siguiente: "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 11.1, del Artículo 11, de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01**, que aprueba la **Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "DIRECTIVA PARA LA FORMALIZACIÓN, SUSTENTO Y REGISTRO DEL GASTO DEVENGADO"**, establece: "Las Facturas o Boletas de Venta emitidos de manera electrónica conforme a las disposiciones de la SUNAT, y que, entre otros, forman parte de los documentos sustentatorios del Gasto Devengado, cuyos datos son registrados y transmitidos por las entidades a través del SIAF- SP, son objeto de validación respecto de su numeración, fecha de emisión y monto, para efectos del correspondiente procesamiento de la mencionada etapa de la ejecución del gasto (...)"; y el numeral 16.1, del Artículo 16.- Responsabilidad de la formalización, registro y autorización del Gasto Devengado, establece: "El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o el funcionario quien haga sus veces en la entidad, imparte las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Personal, o a aquellas que hagan sus veces, para el otorgamiento de la conformidad, en los plazos establecidos por el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como para la determinación de la documentación que debe incluir el expediente para el pago, y el cumplimiento de la presentación de los correspondientes documentos sustentatorios a la Oficina de Tesorería, con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención de la pagaduría".

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la **Directiva N° 003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati"** aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2016-MDE-GM/LC de fecha 22 de febrero de 2016, en lo que respecta a la Comisión y trámite para su aprobación el numeral 6.4.1, establece que: "En base al informe Técnico de la unidad de logística, Contabilidad, Tesorería, LA COMISIÓN revisara, verificara y de considerarlo viable emitirá un informe dando la conformidad de la veracidad de los mismos, para su reconocimiento como crédito devengado., Caso contrario la Comisión remitirá el expediente a la Unidad de

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Logística, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos y/o área usuaria con las observaciones a que hubiera lugar". Asimismo, la Directiva mencionada establece que, el informe de la Comisión debe comprender la definición clara y precisa de la obligación, la identificación del acreedor, el contrato o documentos en los cuales se acredite fehacientemente la existencia de la obligación de acuerdo a la normatividad vigente (orden de compra, orden de servicio, contratos y otros), la manifestación ineludible de acuerdo a los términos contractuales y legales del caso, de la conformidad de la obligación. Los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en su oportunidad y la viabilidad u observaciones de ser el caso de los documentos revisados. Por otro lado, Respecto a las responsabilidades, el numeral 7.2 de la Directiva señala que es RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN, la revisión, evaluación y remitir el informe de conformidad u observar los documentos que forman el expediente a ser considerado como crédito devengado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDE/LC, se conformó la comisión de revisión y reconocimiento de deuda de los periodos fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que previa evaluación y análisis determinen documentariamente la deuda exacta de los periodos anteriores por tipo de gasto y rubro con sus respectivas órdenes de compra, servicio y comprobante de pago que corresponda;

Que, mediante Hoja de Envío N°002938, de fecha 21 de febrero del 2024, la Sra. Hilda Eusebia Quispe Limachi, solicita a la Municipalidad Distrital de Echarati, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3235 de fecha 30 de noviembre del 2023, que comprende la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, POR LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO".

Que, mediante INFORME N°059-2024-ECQ-CZIOSLP/MDE-LC, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Eleazar Canahua Quispe – Coordinador de Supervisión de la Zonal de Ivochote, emite al Ing. Juan Manuel Vera Delgado, el Expediente de ratificación de informe de Conformidad de Informe Técnico de la Orden de Servicio N°3235 de fecha 30 de noviembre del 2023, que comprende la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, POR LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO", para su evaluación de acuerdo a la DIRECTIVA N°03-2016-GM-MDE-LC.

Que, mediante INFORME N°0593-2024-OSLP-MDE/JMVD, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – MDE, remite al CPC. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración y Fianzas, ratificación de informe de Conformidad e Informe Técnico de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3235 de fecha 30 de noviembre del 2023, que comprende la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, POR LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO", para su reconocimiento de deuda, evaluación y determinación.

Que, mediante INFORME N°852-2024-DOAF-GOS-MDE/LC, de fecha 16 de mayo del 2024, el CPC. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración y Fianzas, remite al Ing. Juan Manuel Vera Delgado – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, las observaciones realizadas mediante INFORME N°307-2024-DAJ-MDE/LC al expediente de Orden de Servicio N°3237-2024, que comprende la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO".

- Corregir el informe Técnico: GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD (Clara precisa del adeudo, identificado, entre otros aspectos. Fuente de financiamiento y la Específica de gasto. proyecto o actividad) OBJETIVOS, ANTECEDENTES (detallar en orden cronológico los actuados Administrativos) Definición de la Obligación, identificación del proveedor, documento que acredite la deuda, motivo, causas que acredite la deuda, Conclusiones, Recomendaciones.

Que, mediante INFORME N°01468-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado – Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, remite al MGT. CPC. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el levantamiento de observaciones de la ratificación de conformidad del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3237-2023, para su evaluación y de determinación.

Que, mediante INFORME N° 105-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 31 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas - Mgt. Guido Otazu Suarez, (Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda), remite el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3237-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO", a favor de **QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA**, para lo cual se tiene el Informe Técnico del Área usuaria a través del cual se ratifica el servicio realizado en el ejercicio fiscal 2023, así como el **INFORME TÉCNICO N° 105-2024-CRD-MDE/LC, de la Comisión de Evaluación y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores**, se realiza la evaluación de acuerdo a las fuentes documentados y conforme a sus funciones establecidas según Directiva N° 003-2016-GM-MDE-LC "Procedimiento Administrativo, para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati", Según Numeral 6 Disposiciones Específicas 6.1 inicio de procedimiento para el reconocimiento de los Adeudos Provenientes de Ejercicios Anteriores, Numeral 6.4 de la Comisión y Trámite para su Aprobación. **La comisión de Reconocimiento de Deuda, declara VIABLE**, el reconocimiento de deuda al expediente de la Orden de Servicio N° 3237-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO" por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de **QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA**, procedimiento realizado de acuerdo al numeral 6.4 de la Directiva N° 003-2016-GM-MDE-LC,

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

además solicita el informe Técnico Legal, y de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su nueva Certificación de Crédito Presupuestal y por último se remita el expediente a la Gerencia Municipal, para trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, para lo cual se adjunta el ACTA N° 008-CRD-2024-MDE/LC, acta de reunión de instalación de la comisión de reconocimiento de deuda, que aprueba los expedientes viables de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME N° 1107-2024-OAJ-MDE-LC/NEE de fecha 05 de agosto de 2024, el Abg. Nilo Estrada Espinoza - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA, por la procedencia del reconocimiento de deuda en mérito al **informe técnico N° 105-2024-CRD-MDE/LC, la Comisión de Evaluación y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores**, (ACTA N° 008-CRD-2024-MDE/LC), acta de reunión de instalación de la comisión de reconocimiento de deuda, que aprueba los expedientes viables de reconocimiento de deuda), con respecto a la Orden de Servicio N° 3237-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO" por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de **QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA**, y RECOMIENDA, se apruebe mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal conforme a las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad); y con proveído de la Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la certificación de crédito presupuestal;



Que, mediante el INFORME N° 1417-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 08 de agosto de 2024, el CPC. Richar Gonzales Lialli - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, después de realizar el análisis presupuestal a la solicitud de reconocimiento de deuda, con respecto a la Orden de Servicio N° 3237-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO" por la suma de S/. 500,00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de **QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA**, para lo cual remite la certificación de crédito presupuestario nota N° 0000003344 por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo al Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, expediente de reconocimiento que se eleva a la Gerencia Municipal, para la emisión de acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati cuenta con la Directiva N° 003-2016-GM-MDE-LC; "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital De Echarati", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2016-MDE-GM/LC, en cuyo numeral 6.4.4 señala: "que el expediente de reconocimiento de deuda deberá ser remitido a la Gerencia Municipal para la aprobación respectiva mediante acto resolutorio" (...);

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de Enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 28.- Aprobar, el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de tas administrados con tas cuales la Municipalidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación. Y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE **QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA**, respecto a la **ORDEN DE SERVICIO N° 3237-2023**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO ROYA AMARILLA – ZONAL IVOCHOTE**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO EN LA ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO" por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a los considerandos descritos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE RAZON SOCIAL	ESPECIFICA DE GASTO	SECUENCIA FUNCIONAL	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
QUISPE LIMACHI HILDA EUSEBIA	2.6.8.1.4.3	0007	0000003344-2024	S/. 500.00

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de pago correspondiente en favor del proveedor detallado en el cuadro contenido del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO. - RESPONSABILIZAR** a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI  
ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Lic. Nilsa Samsuel Lozano Mejía  
GERENTE MUNICIPAL

CC/GMSLM  
OAF (Adjunto 01 Expediente).  
OTIC  
ARCHIVO.

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe